

INFORME SECRETARIAL: a despacho de la señora Jueza el presente asunto, informando que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto 62 del 18 de enero de 2022, en el cual se ordenó el pago de los gastos de experticia para fijar la fecha y hora para la toma de muestras en el exterior y se requirió a las partes para que se suministrara el domicilio, dirección de residencia, número telefónico, número de teléfono móvil, correo electrónico y demás cañales digitales en dónde se pueda establecer comunicaciones actualizado de las partes. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022).-

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022).

Interlocutorio	754
Proceso	Impugnación de la Paternidad
Demandante	Dennis Fernando Olave
Demandados	Floresmiro Figueroa Gutiérrez y Otro
Radicación	76-001-31-10-001-2019-00396-00
Asunto	Auto Requiere Término Desistimiento

Visto el informe de Secretaría que antecede, se observa que la parte actora no ha dado cumplimiento a la carga de realizar el pago de los gastos de experticia, para fijar la fecha y la hora, para la toma de muestras en el exterior.

Tampoco se observa que el demandante señor DENNIS FERNANDO OLAVE y a los demandados FLORESMIRO FIGUEROA GUTIÉRREZ y ROEISON FIGUEROA OROZCO, hayan suministrado el domicilio, dirección de residencia, número telefónico, número de teléfono móvil, correo electrónico y demás cañales digitales en dónde se pueda establecer comunicaciones.

Motivo por el cual se les requerirá para que cumpla con dicha carga procesal so pena de decretar el desistimiento tácito previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE.** -

RESUELVE:

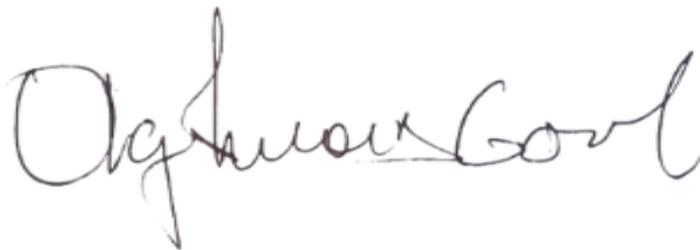
PRIMERO. - REQUERIR a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, proceda a cumplir con la carga del pago de los gastos de experticia, ordenado mediante Auto 62 del 18 de enero de 2022.

SEGUNDO. - REQUERIR a las partes para que en el término de treinta (30) días, proceda a cumplir con la carga del suministrar el domicilio, dirección de residencia, número telefónico, número de teléfono móvil, correo electrónico y demás cañales digitales en dónde se pueda establecer comunicaciones, ordenado en el auto de 18 de enero de 2022.

TERCERO. - ADVERTIR a las partes, que, en caso de no cumplir con la carga procesal indicada en el punto anterior, se declarará desistida tácticamente la demanda, se terminarán las actuaciones, se le condenará en costas y se archivará el expediente.

NOTIFÍQUESE

Jueza

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ